



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo De Concejo

N.º 07-2025-MDSR

San Ramón, 30 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 celebrado el 29 de enero del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El segundo pedido de la regidora Shirley Barrientos Sánchez, en el cual solicita pase a la estación de Orden del Día, el Informe N° 017-2025-MDSR-GM, mediante el cual el Gerente Municipal, remite los actuados para actualización del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el presente año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹ Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

¹ **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú
Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)
Artículo 194°.- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche - respecto de la organización del Programa del Vaso de Leche - señala que; en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Ley N° 27712 se modificó la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche; en el cuarto párrafo del artículo 1°, precisa que; los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, en éste orden de ideas, visto el segundo pedido de la regidora Shirley Barrientos Sánchez, en el cual solicita pase a la estación de Orden del Día, el Informe N° 017-2025-MDSR-GM, mediante el cual el Gerente Municipal, remite los actuados para actualización del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el presente año fiscal 2025, a efectos que se modifique el extremo del representante de la Municipalidad.

Que, consecuentemente, estando a la normativa señalada, después de un amplio debate y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 29 de enero del 2025;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a la Estación de Orden del Día el Informe N° 017-2025-MDSR-GM, mediante el cual el Gerente Municipal, remite los actuados para actualización del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el presente año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el “Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Distrital de San Ramón para el periodo 2023-2025”, quedando conformado de la siguiente manera:

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

1. **Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón (Presidente)**
Abg. Renato Antonio Carrión Wissar
2. **Funcionario representante de la Municipalidad Distrital de San Ramón (Miembro)**
Lic. Veronica Natali Castro Loli – Gerente de Administración
3. **Representante del Ministerio de Agricultura (Miembro)**
Sr. Dionicio Hilario Taype Cochachi
4. **Representante del Ministerio de Salud (Miembro)**
Lic. Nutrición Milagros Carmen Arias Caparachin
5. **Representantes del Programa del Vaso de Leche (Miembros)**
Titulares:
Thalía Elisa Román Morales
Maritza Giovana Chalco Espinoza
Diana Malpartida Vilchez
Accesitarias:
Juana Maldonado Cabrera
Lucia Estela Cruzado Suarez
Kimberly Mervin Torres Ataypoma

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, oficina del Programa de Vaso de Leche y a los miembros del comité de administración del programa de vaso de leche.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de tecnologías de la información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
CARRION WISSAR RENATO
ANTONIO FIR 20105700 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2025 14:54:23-0500

Abg. Renato Antonio Carrión Wissar
Alcalde

Distribución:
GM
GAdm
OPPR
PVL
OTI
c.c. Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L